



Asamblea
de Madrid

**Grupo Parlamentario
de Ciudadanos**

A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

D. CÉSAR ZAFRA HERNÁNDEZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos en la Asamblea de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 151 y concordantes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar **ENMIENDAS AL ARTICULADO** a la **Proposición de Ley 3/2019 RGEP 9709 de Profundización democrática en la Comunidad de Madrid**.

Madrid, a 18 de septiembre de 2020



D. César Zafra Hernández
El Portavoz



Asamblea
de Madrid

Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Enmienda nº1

Tipo de enmienda: Modificación

Se modifica el apartado 2 del artículo 1 del texto propuesto quedando con la siguiente redacción:

“2. No podrá ser elegido Presidente de la Comunidad de Madrid quien ya hubiese sido investido como tal en 2 ocasiones anteriores.

A efectos de la limitación no se computarán las investiduras subsiguientes a los supuestos de disolución anticipada de la Asamblea.”

Enmienda nº2

Tipo de enmienda: Supresión

Se suprime el apartado 2 del artículo 3 del texto propuesto.

Enmienda nº3

Tipo de enmienda: Modificación

Se modifica el apartado 2 del artículo 4 del texto propuesto, quedando con la siguiente redacción:

“2. No podrá ser elegido Presidente de la Comunidad de Madrid quien ya hubiese sido investido como tal en 2 ocasiones anteriores.

A efectos de la limitación no se computarán las investiduras subsiguientes a los supuestos de disolución anticipada de la Asamblea”.

Enmienda nº4

Tipo de enmienda: Modificación

Se modifica el apartado 2, punto d) del artículo 6 del texto propuesto quedando con la siguiente redacción:

“d) Los que desempeñen el cargo de Alcalde o Concejal en la administración municipal”



Asamblea
de Madrid

Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Enmienda nº5

Tipo de enmienda: Modificación

Se modifica el apartado 3 del artículo 8 del texto propuesto, quedando con la siguiente redacción:

“3. La atribución de escaños se hará en la forma establecida por la Ley Orgánica de Régimen Electoral General para la atribución de escaños de Diputado del Congreso en las circunscripciones provinciales.”

Enmienda nº6

Tipo de enmienda: Adición

Se añade un artículo 11 Bis al texto propuesto con la siguiente redacción:

“Artículo 11Bis. Se añade un apartado 3 al artículo 3 de la Ley 14/1995, de 21 de abril de incompatibilidad de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, que pasa a estar redactado de la siguiente manera:

“3.3. Los altos cargos (incluido el presidente y miembros del Consejo de Gobierno) que ostenten la condición de diputado en ningún caso podrán percibir retribución o percepción de cantidad alguna que por cualquier concepto pudieran corresponderles por dicha condición.”

Enmienda nº7

Tipo de enmienda: Modificación

Se modifica la Disposición final del texto propuesto quedando con la siguiente redacción:

“Disposición Final Única.- Entrada en vigor

Esta Ley entrará en vigor, en la próxima renovación de cargos que sean consecuencia directa de un nuevo proceso electoral autonómico, y que se convoque tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”